



# COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### EL COMITÉ DE SELECCION ENCARGADO DE LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA AS-SM-8-2024-CS-MPL-N-1, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL, SEGUN PACTO COLECTIVO, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

En la ciudad de Nauta, siendo las 09:20 horas del día veinticinco (25) del mes de octubre del 2024, en las instalaciones de la Unidad de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, se reunieron los siguientes miembros:

- Sr. LEO SAMIR BOCANEGRA SANDI. Presidente Titular del Comité.
- Sr. NELY ESPERANZA MUÑOZ HUAYMACARI. 1er Miembro Titular del Comité.
- Sr. MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ RENGIFO. 2do Miembro Titular del Comité

Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2024-GM-MPL-N, de fecha 31 de julio del 2024 encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de AS-SM-8-2024-CS-MPL-N-1, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL, SEGUN PACTO COLECTIVO, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, con el objeto de tratar el siguiente Punto de la AGENDA:

Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro de ser el caso del procedimiento de selección para la AS-SM-8-2024-CS-MPL-N-1 PARA LA ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL, SEGUN PACTO COLECTIVO, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA.

En primer lugar, el Sr. presidente del Comité luego de verificar el registro de las ofertas, declaró instalada la reunión, previa verificación del Quórum correspondiente, y luego informa que se registraron **DIEZ (10) participantes** al presente procedimiento de selección:

Id	Fecha de inscripción	Nombre del participante	Fecha de registro de la oferta	Estado	Fecha de inscripción	Fecha de registro	Fecha de inscripción	Fecha de registro
1	Preveedor con RUC	10052032197	ALVES LOMAS NORIA	17/10/2024	Válido	17/10/2024	10052032197	
2	Preveedor con RUC	10052625267	INGA KAMUNAY VICTOR LUIS	17/10/2024	Válido	17/10/2024	10052625267	
3	Preveedor con RUC	10054943797	GARCIA AGUILAR ANITA JHELENA	17/10/2024	Válido	17/10/2024	10054943797	
4	Preveedor con RUC	10449478268	VASQUEZ CENEPO CAROLINA BEATRIZ	20/10/2024	Válido	20/10/2024	10449478268	
5	Preveedor con RUC	10489259634	NOVEDADES CASAS E.I.R.L.	17/10/2024	Válido	17/10/2024	10489259634	
6	Preveedor con RUC	20443037005	GRAFICA GARATE S.A.C.	23/10/2024	Válido	23/10/2024	20443037005	
7	Preveedor con RUC	2053700894	SERVICIOS GENERALES MAPARTE E.I.R.L.	19/10/2024	Válido	19/10/2024	2053700894	
8	Preveedor con RUC	20541217763	MULTISERVICIOS SMS S.R.L.	17/10/2024	Válido	17/10/2024	20541217763	
9	Preveedor con RUC	20541277438	RI SERVICIOS MULTIPLEN INTEGRAL S.A.C.	23/10/2024	Válido	23/10/2024	20541277438	
10	Preveedor con RUC	20604871566	SERVINGOCIOS MEDILIN E.I.R.L.	10/10/2024	Válido	19/10/2024	20604871566	
11	Preveedor con RUC	20607645528	SERGENCOR CONTRATISTAS 6 SERVICIOS E.I.R.L.	17/10/2024	Válido	17/10/2024	20607645528	
12	Preveedor con RUC	20610807047	EQUIPAMIENTO MEDIC Y SERVICIO JA S.A.C.	17/10/2024	Válido	17/10/2024	20610807047	
13	Preveedor con RUC	20612633017	CONSUR FORA Y CONSTRUCCIONES SEGURA E.I.R.L.	23/10/2024	Válido	23/10/2024	20612633017	
14	Preveedor con RUC	20612803043	INDUSTRIA GRAFICA GARATE E.I.R.L.	23/10/2024	Válido	23/10/2024	20612803043	



## COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Acto seguido, se procedió con la verificación de las **DOS (2) ofertas presentadas** de manera electrónica a través del SEACE de acuerdo con la normatividad vigente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS-MPL-N-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL, SEGUN PACTO COLECTIVO, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL, SEGUN PACTO COLECTIVO, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.				
20541217763	MULTISERVICIOS SMS S R L		24/10/2024	08:56:33	Electronico
10052833197	ALVES LOMAS NORA		24/10/2024	16:14:04	Electronico

Seguidamente el Presidente del Comité de Selección dispuso LA APERTURA de la oferta presentada, y se procedió a verificar la documentación obligatoria, quedando resumido en el cuadro siguiente:

POSTORES	MULTISERVICIOS SMS S.R.L.	ALVES LOMAS NORA
a.) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE	CUMPLE
b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE	CUMPLE
f.) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g.) El precio de la oferta en moneda nacional. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

### 1) ALVES LOMAS NORA

1.1 De la revisión a la oferta presentada se puede apreciar que dentro de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta no se encuentra el Anexo N° 6; literal g). El precio de la oferta en moneda nacional. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la **admisión, evaluación y calificación** de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.



## COMITÉ DE SELECCIÓN

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

1.2 A partir de lo expuesto, tenemos que las bases de un procedimiento de selección deben poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones del Estado, entre ella los requisitos de **admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación**, con la finalidad que la Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.

Es preciso recordar que las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

1.3 Ahora bien, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo, los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, y las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

1.4 En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "**para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f)** del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Adicionalmente, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. El numeral 75.2 del mismo artículo dispone que si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con ellos; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

1.5 De las disposiciones glosadas, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor garantiza estándares mínimos de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y a las que se aplicarán los factores de evaluación para, finalmente, adjudicar la buena pro, a la mejor oferta de la evaluación que cumpla con los requisitos de calificación.

Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que estas exigen.

Ante lo antes descrito el comité de selección NO ADMITE la oferta:

*"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo*



## COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

### EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

Con lo anterior el Comité de Selección, determinó ADMITIR **una (1)** ofertas presentadas por los postores y se proceda a la etapa de Evaluación, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

POSTORES	FACTOR DE EVALUACION		B. PLAZO DE ENTREGA	D. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	BONIFICACION POR REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	A. PRECIO						
	MONTO OFERTADO	PUNTAJE MAX (100 PUNTOS)					
MULTISERVICIOS SMS S.R.L.	125,760.00	70	20	10	-	100	1

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 140,860.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 37,099.20 (Treinta y Siete Mil Noventa y Nueve con 20/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Ropa en general.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el



## COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 1) MULTISERVICIOS SMS S.R.L.

El postor presentó en su Anexo N° 8 cuatro (04) contrataciones, por un monto total de S/ 141,860.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta/100 Soles), la misma que supera lo solicitado en las bases integradas encontrándose conforme.

#### Respecto a la Contrataciones:

Presenta la siguiente documentación:

- FACTURA N° 000391 – 000388 – 000382 - 000387
- Estado de cuenta.

De la verificación de los documentos que obran en la oferta, se verifica el monto total requerido, por lo que el Comité valida de buena fue dichas contrataciones.

**ESTADO DE LA OFERTA: CALIFICADO.**

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Ante los Resultados antes indicados, el comité de Selección otorga la buena pro POR UNANIMIDAD al postor: **MULTISERVICIOS SMS S.R.L.** con RUC N° 20541217763, del procedimiento de Selección de AS-SM-8-2024-CS-MPLN-1, por el monto de su oferta económica que asciende a **S/ 125,760.00** (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y 00/100 soles), **SIN IGV.**

Con lo anterior, se dio por culminada el presente acto siendo las 13:45 horas del día veinticinco (25) del mes de octubre del 2024, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída, es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por miembros del Comité de Selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad.

  
LEO SAMIR BOCANEGRA SANDI  
Presidente titular del Comité

  
NELY ESPERANZA MUÑOZ HUAYMACARI  
1er Miembro Titular del Comité

  
MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ RENGIFO  
2do Miembro titular del Comité